

Anexo II (a)

DECRETO 91/2025, DE 2 DE ABRIL, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.
2	Memoria económica.
3	Informe de SGT.
4	Informe de la DG Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia, Administración
Local y Función Pública



M.^a del Rocío Gutiérrez Salas, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, celebrada el 26 de febrero de 2025, se ha negociado como único punto del orden del día, el siguiente:

Punto Único. - Modificación de Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (Expte. 401/24).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

La Secretaria de la Mesa Sectorial



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ SALAS	06/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5WGTMahFRQ4HMXKZNZ95CJCH3	PÁG. 1/1	

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 401/2024

PROPUESTA: 5098510/1084010

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, dispone en su artículo 8, en su redacción configurada por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, que corresponden a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, las competencias que tenía atribuidas la extinta Consejería de Transformación, Industria, Conocimiento y Universidades en materia de Universidad, Investigación e Innovación. Asimismo, le corresponden las competencias en materia de emprendimiento.

Por otro lado, el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, establece en su artículo 1, que corresponden a la mencionada Consejería, las competencias sobre las materias relativas a la gestión en materia de enseñanza universitaria que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas; el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+I para los agentes de este sistema, su seguimiento y evaluación con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo; el apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.

Mediante la presente modificación de relación de puestos de trabajo, a instancia de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, se adecúa la misma a las necesidades de los centros directivos centrales para el ejercicio de las competencias atribuidas.

Para ello, se crean puestos de trabajo, de estructura, singulares y básicos, en las unidades administrativas con funciones en materia de administración general, emprendimiento, comunidad universitaria, gestión económica universitaria, acceso y administración universitaria, inspección universitaria, agentes conocimiento, para el ejercicio de las precisadas competencias.

Por último, se adecúan las denominaciones de algunos puestos de trabajo para adecuarlas a las funciones desempeñadas, se adscriben puestos a las unidades administrativas correspondientes conforme a las competencias atribuidas y se eliminan puestos vacantes que ya no resultan necesarios.

II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.

Esta propuesta contempla los siguientes datos económicos:



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3RCS5KFRV63YA6E2H9YSEPXW	PÁG. 1/2	



	Variación de dotaciones
Número	0
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	-27,56
Otros costes y S.S. (€)	-7,27
Saldo Económico Total(€)	-34,83

Por lo tanto, la modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, no supone un incremento de puestos de trabajo dotados y tiene un coste total de -34,83€.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ3RCS5KFRV63YA6E2H9YSEPXW	PÁG. 2/2	

**ANEXO A LA MEMORIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS
DE TRABAJO CON INCIDENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA DE SALDO NEGATIVO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita el preceptivo informe económico-financiero en referencia al proyecto de Decreto por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, expediente 401/2024, propuesta código 5098510/1084010, se comunica lo siguiente:

La propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al referido proyecto de Decreto, tiene una repercusión económica-financiera de saldo negativo, dado que la diferencia de plantilla presupuestaria propuesta es negativa, -34,83 euros, por lo que se considera innecesaria, para el conocimiento del impacto de la propuesta, la cumplimentación de los Anexos 1 a 4, recogidos en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	12/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR58PQ6492E3AK9ZVZ274KSKJG	PÁG. 1/1	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

Expte. 2025/IIN/0004

ANTECEDENTES

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de 13 de marzo de 2025, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el apartado 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado de Negociación Sindical.
- d) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.

Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.

I.- El artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone en su apartado tercero que *“Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSARIO MATITOS RODRIGUEZ	18/03/2025	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	ANTONIO MORILLA FRIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2imFY4Z9YNLCR7QB6FCZQ22PP8ZJ	PÁG. 1/4	



actualizaciones que resulten procedentes”. Su apartado 5 añade que “La elaboración, tramitación, aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deberán ajustarse a procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en materia de función pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89”.

La Ley de la Función Pública de Andalucía derogó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (LOFPA), y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en aquélla. No obstante, aquellas materias reguladas en la nueva ley para cuya aplicación sea necesario el posterior desarrollo reglamentario continuarán rigiéndose por las previsiones de la LOFPA, y sus disposiciones de desarrollo, hasta que entren en vigor las correspondientes disposiciones reglamentarias.

Como quiera que ese desarrollo reglamentario todavía no se ha producido, debemos acudir al artículo 10 de la LOFPA, a cuyo tenor: “La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias”. Por su parte, su artículo 11 añade que “La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos”.

La precitada ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.

En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

II.- Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSARIO MATITOS RODRIGUEZ	18/03/2025	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	ANTONIO MORILLA FRIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2imFY4Z9YNI CR7QB6FC7Q22PP8ZJ	PÁG. 2/4	



Por su parte, y habida cuenta de lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “en los casos que reglamentariamente se establezcan”, los cuales, como ya indicó anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre.

De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior”. Estas competencias se mantienen conforme al artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

III.- Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Asimismo, debe entenderse que la modificación que se propone es a instancia de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación tal como se refleja expresamente en la parte expositiva del texto.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaria de dicha Mesa de que la modificación se trató en reunión celebrada el día 26 de febrero de 2025, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRhUS en la que figura la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 12 de marzo de 2025.

Segunda. Estructura del proyecto.

El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, un artículo único y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Además, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Tercera. Comentarios al contenido.

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales necesarios para su aprobación, y no entrando a valorar los criterios de oportunidad que motivan la modificación propuesta, se formulan las siguientes observaciones:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSARIO MATITOS RODRIGUEZ	18/03/2025	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	ANTONIO MORILLA FRIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2imFY4Z9YNLCR7OB6FCZQ22PP8ZJ	PÁG. 3/4	



- a) Se propone a efectos de mejora y de completar la información de las competencias de la citada Consejería la siguiente redacción alternativa para el primer párrafo de la parte expositiva: «El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, dispone en su artículo 8, en su redacción dada por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, que corresponden a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, las competencias que tenía atribuidas la extinta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en materia de Universidad, Investigación e Innovación. Asimismo le corresponden las competencias en materia de emprendimiento. Estas competencias se mantienen conforme al artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías».
- b) En cuanto al segundo párrafo, se aconseja suprimir las comas que figuran entre “*artículo 1*” y “*que corresponden*” (segunda línea) y entre “*Consejería*” y “*las competencias*” (tercera línea). Asimismo, en la octava línea debería escribirse «I+D+i», tal como se recoge en el artículo 1.1.b) del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.
- c) Por último en el párrafo cuarto, en su última línea, se sugiere incluir «del» entre “*agentes*” y “*conocimiento*”.

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

La Jefa del Departamento de Recursos

Fdo.: Rosario Matitos Rodríguez

VºBº

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos

Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

Conforme

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSARIO MATITOS RODRIGUEZ	18/03/2025	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	ANTONIO MORILLA FRIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2imFY4Z9YNLCR7OB6FCZQ22PP8ZJ	PÁG. 4/4	

Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al proyecto de Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. (Propuesta 5098510-1084010).

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 13 de marzo de 2025, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: *"Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (Propuesta 5098510-1084010)."*

La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRhUS, con el número de propuesta indicado. Constan en el expediente el proyecto de Decreto y los informes SIRhUS "Diferencia de Valoración de puestos de RPT (DGP)", "Propuesta de Modificación de RPT (Formato BOJA)" y "Simulación y propuesta de modificación de RPT". Además, se incluyen Memoria Económica de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, Anexo a la memoria de la propuesta de modificación de la Relación de Puesto de Trabajo con incidencia económica-financiera de saldo negativo, Certificado de la Secretaría de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía, Memorias Funcionales y Económicas de la propuesta de Modificación de RPT de la Consejería Universidad, Investigación e Innovación, así como memorias justificativas de creación, supresión y modificación de los puestos afectados, Oficio de la Agencia Digital de Andalucía y Oficio del Consejo de Transparencia y Protección de Datos.

Según se indica en la parte expositiva del texto normativo, la presente modificación de puestos de trabajo se debe a lo siguiente:

- El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, dispone en su artículo 8, en su redacción configurada por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, que corresponden a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, las competencias que tenía atribuidas la extinta Consejería de Transformación, Industria, Conocimiento y Universidades en materia de Universidad, Investigación e Innovación. Asimismo, le corresponden las competencias en materia de emprendimiento.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	19/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LTN6838TJNTHRAZYSEZVSL5M	PÁG. 1/3	



- Por otro lado, el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, establece en su artículo 1, que corresponden a la mencionada Consejería, las competencias sobre las materias relativas a la gestión en materia de enseñanza universitaria que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas; el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica y la transferencia del conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo el régimen de incentivos de I+D+I para los agentes de este sistema, su seguimiento y evaluación con especial atención a la formación de las personas dedicadas a la investigación, los proyectos de investigación y aplicación del conocimiento, la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo; el apoyo a la innovación tecnológica y la inversión empresarial en materia tecnológica así como el desarrollo de la cultura emprendedora y del emprendimiento tecnológico en la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que correspondan en esta materia a otras Consejerías.
- Mediante la presente modificación de relación de puestos de trabajo, a instancia de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, se adecúa la misma a las necesidades de los centros directivos centrales para el ejercicio de las competencias atribuidas.
- Para ello, se crean puestos de trabajo, de estructura, singulares y básicos, en las unidades administrativas con funciones en materia de administración general, emprendimiento, comunidad universitaria, gestión económica universitaria, acceso y administración universitaria, inspección universitaria, agentes conocimiento, para el ejercicio de las precisadas competencias.
- Por último, se adecúan las denominaciones de algunos puestos de trabajo para adecuarlas a las funciones desempeñadas, se adscriben puestos a las unidades administrativas correspondientes conforme a las competencias atribuidas y se eliminan puestos vacantes que ya no resultan necesarios.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo no supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

En resumen, el movimiento de plazas de la agrupación RPT por centro directivo es el siguiente:

CENTRO DIRECTIVO	Diferencia Plantilla (Plazas Dotadas)	Diferencia RPT (Plazas Totales)
D.G. COORDINACIÓN UNIVERSITARIA	-1	1
D.G. FOMENTO DE LA INNOVACIÓN	1	10
D.G. FOMENTO EMPRENDIM Y FORM CONTINUA	0	2
D.G. PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	0	8
S.G. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN	0	2
S.G. UNIVERSIDADES	0	3
SECRETARIA CONSEJERO/A	0	-1
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA	0	5
VICECONSEJERÍA	0	0
Total Resultado	0	30

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	19/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LTN6838TJNTHRAZYSEZVSL5M	PÁG. 2/3	



En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se ha procedido a la creación de 74 puestos nuevos sin dotación y la eliminación de 44 puestos sin dotación.

Valoración económica-financiera.

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un coste negativo total de -34,83 euros, ya que el coste de los puestos creados es inferior al de los puestos suprimidos.

Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el proyecto de Proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	19/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7LTN6838TJNTHRAZYSEZVSL5M	PÁG. 3/3	